



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 54 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 14 DE FEBRERO DE 2013

VENCE : 14 DE FEBRERO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3

ubicado en PASAJE GALVARINO

población JORGE ALESSANDRI

PROPIETARIO SOC. TEDDY DOEPKING RIOS LTDA.

domiciliado en OSORNO calle GALVARINO

ARQUITECTO DANIEL SILVA ALARCÓN

N° patente profesional 3-1242

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR DANIEL SILVA ALARCÓN

N° patente profesional 3-1242

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°469-51

Derechos municipales \$196.063.-

VIVIENDA

presupuesto \$13.070.877.-

N° 2423

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 76.039.757-1

N° 2423

domicilio 18 SEPTIEMBRE DPTO. 11-BLOCK 30-OSORNO

RUT N° 13.321.734-7

domicilio

RUT N°.....

domicilio 18 SEPTIEMBRE DPTO. 11-BLOCK 30-OSORNO

RUT N°13.321.734-7

RUT N°

Superficie terreno 147,95 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	73,2 M ²
2° piso	50,18 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	123,38 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/EZR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Pasaje Galvarino N°2423, Población Jorge Alessandri, de propiedad de Sociedad Teddy Doepping Ltda., con una superficie aprobada de :

Superficie 1er. Piso : 73,2 M2

Superficie 2do. Piso : 50,18 M2

TOTAL VIVIENDA 123,38 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev